



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 014 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de febrero de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N°033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°079-2019-GIP/GM/MPMN, Informe N°003-2020-YCA-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 040-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 004-2020-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 168-2020-OSLO/GM/MPMN, Informe Legal N° 0125-2020-GAJ/GM/MPMN, para la Ampliación de Plazo N°01 de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que : (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N°02, señala: *"Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"*;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva *"Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"*, que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos

GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP
C.c.

A
GM
GAJ
GIP
OSLO
CEEFM
OTI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°079-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de octubre del 2019, se aprueba la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", por un plazo de ejecución de 75 días calendarios, con un presupuesto de S/. 293,842.96 soles;

Que, mediante Informe N° 003-2020-YCA-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de enero del 2020, la Ing. Yanet Cuayla Alejo Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento solicita la Ampliación de Plazo N°01 de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N°040-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de enero del 2020, el Ing. Lindon H. Ramos Choque - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite expediente de Ampliación de Plazo N°01 a la Gerencia de Infraestructura Pública, lo cual hace lo propio derivando a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento y acciones necesarias;

Que, mediante INFORME N° 004-2020-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de enero del 2020, la Ing. Yris Lucia Gutiérrez Amésquita - Inspector de Obra, da la conformidad y aprueba la Ampliación de Plazo N°01 de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; por lo que mediante INFORME N°168-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de febrero del 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la conformidad del expediente de Ampliación de Plazo N°01, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal sobre el particular;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0125-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 05 de febrero del 2020, el Abog. Yonne Wilber Durán Mamani - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal de acuerdo a lo expuesto en los antecedentes sobre Ampliación de Plazo N°01 de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", señalando que es PROCEDENTE, la aprobación del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N°01 de 20 días calendario correspondiente a la Ficha Técnica en mención, a través de acto resolutivo emitido por la Gerencia de Infraestructura Pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)"

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2020; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, la Directiva de "Normas y procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y demás normas conexas con las visaciones de las Áreas correspondientes.

GIP/MPMN
IRPE/AL-GIP
C.c.

A
GM
GAI
GPP
OSLO
CEEFM
OTI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Ampliación de Plazo N°01 de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; adjunto al presente un file (19 folios), un (01) CD adjunto, y siete (07 folios) sueltos, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: "MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
MODALIDAD	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 75 DÍAS CALENDARIOS
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	: 20 DÍAS CALENDARIO
F. DE INICIO REPROGRAMADO	: 25 DE ENERO DEL 2020
FECHA DE TÉRMINO	: 13 DE FEBRERO DEL 2020

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución Fichas de Mantenimiento, debiendo para ello velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP
C.c.
A
GM
GAI
GPP
OSLO
CEEFM
OTI
Archivo